



FEDERACIÓN DE AJEDREZ DE LA COMUNIDAD VALENCIANA
COMITÉ DE COMPETICIÓN DE LA
FEDERACIÓN DE AJEDREZ DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

Expediente: 09/2011
Referencia: CC2010-09-RES-01
Asunto: **RESOLUCION**

En referencia a la reclamación presentada por los clubs Rafa Bayarri y Silla, referente a la posible alineación indebida en el encuentro Rafa Bayarri-Mislata B por parte de este segundo equipo, este Comité entiende:

- 1.- Tanto el Club Rafa Bayarri como el Silla presentaron reclamación, basándose en los mismos hechos, por lo que cabe la unificación de ambas reclamaciones.
- 2.- En su reclamación, ambos clubs argumentan que se alineó, por parte del Mislata B, a un jugador en el octavo tablero con más de doscientos puntos de ELO de diferencia sobre el jugador del 7º tablero.
- 3.- El C.A. Mislata ha presentado alegaciones, en el sentido de que no está claro que los escritos presentados por ambos clubs puedan ser entendidos como reclamaciones, y que el orden de fuerza del Mislata se aceptó como correcto por la FACV en su momento.
- 4.- En cuanto a las alegaciones del Mislata, tanto el escrito del Rafa Bayarri como el del Silla han sido presentado en el plazo establecido en el reglamento, y en ambos se hace referencia a la posible alineación indebida, por lo que no cabe la duda de su condición de reclamaciones por la misma.
- 5.- En lo referente a la aceptación del orden de fuerza, éste es perfectamente correcto, pues la posible irregularidad sería por la alineación en un encuentro de un jugador no respetando las bases de la competición o el Reglamento, y no su ubicación en un determinado puesto del orden de fuerza.
- 5.- Según consta en el acta del encuentro, el jugador del tablero nº 8 del Mislata era Fco. Javier Valero, 32 en el orden de fuerza del Club, con ELO FIDE 2172 y FEDA 2115, mientras el nº 7 era Rafael Lopez Diaz, nº 19 del mismo orden de fuerza, con ELO FIDE 1806 y FEDA 1812.
- 6.- Las bases de la competición interclubs para el 2011, circular 31/2010, recogen: *"En Primera categoría autonómica la regla para alinear jugadores en el orden de fuerzas se mantiene en los 200 puntos de ELO Fide ó Feda de diferencia de un jugador respecto al de mayor ELO."* Efectivamente, el ELO, tanto FIDE como FEDA es superior en 200 puntos del jugador que figura en el octavo tablero sobre el jugador del 7º tablero.
- 7.- Según el Artículo 56 del Reglamento General de Competiciones de la FACV: - *"Pierde el encuentro el equipo que realice una alineación indebida, independientemente de la intencionalidad de la misma, concediéndose al equipo oponente los puntos del encuentro y el resultado de victoria en todos los tableros."*



FEDERACIÓN DE AJEDREZ DE LA COMUNIDAD VALENCIANA
COMITÉ DE COMPETICIÓN DE LA
FEDERACIÓN DE AJEDREZ DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

Por lo tanto, este Comité entiende que, efectivamente, se ha producido una alineación indebida, dando por ganado el encuentro al Rafa Bayarri por 8-0.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación en el plazo de 72 horas al siguiente al de la notificación de la resolución.

En Valencia, a 22 de marzo de 2011
El Responsable del Comité de Competición

Fdo. Jesualdo Navarro Mora